

no **3. Otras disposiciones**

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

Resolución de 26 de marzo de 1984, del Servicio Territorial de Málaga, sobre otorgamiento de concesión de explotación minera.

468

Resolución de 10 de febrero de 1984, del Servicio Territorial de Sevilla, sobre otorgamiento de concesiones de explotación minera.

468

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cortijo de la Cruz y Priego de Córdoba con hijuela, V-2.425: CO-50.

469

CONSEJERIA DE TRABAJO, INDUSTRIA Y SEGURIDAD SOCIAL

no

Acuerdo de 20 de marzo de 1984, del Pleno del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por el que se hacen públicas las Normas de Funcionamiento Interno de dicho Consejo.

469

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 24 de febrero de 1984, por la que se adjudican, de forma definitiva, contratos de obras incluidas en el Programa 16 y 17 del Plan Extraordinario de Inversiones.

470

Resolución de 14 de marzo de 1984, por la que se adjudican, de forma definitiva, contratos de obras incluidas en el Programa 16 del Plan Extraordinario de Inversiones.

470

no **5. Anuncios**

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 19 de marzo de 1984, por la que se dicta acuerdo resolutorio del concurso número 1/84, para la adquisición de papel de impresión del BOJA.

470

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 28 de marzo de 1984, por la que se anuncia a concurso público la impresión y suministro de 300.000

ejemplares del Libro de Escolaridad para Educación General Básica.

470

Resolución de 3 de abril de 1984, por la que se anuncia a concurso público el suministro, entrega e instalación de mobiliario de aulas con destino a centros de Preescolar, Educación General Básica y Enseñanzas Medias, dependientes de la Consejería de Educación.

471

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

Anuncio del Servicio Territorial de Málaga sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

472

Anuncio del Servicio Territorial de Sevilla sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

472

1. Disposiciones generales

84036001 (in)
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

X
DECRETO 64/1984, de 27 de marzo, por el que se transfieren las facultades que la Consejería de Hacienda tiene atribuidas en materia de administración, adquisición y enajenación del terreno, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias que tienen por objeto la promoción pública de viviendas, a la Consejería de Política Territorial y Energía.

Por Real Decreto 3481/1983, de 28 de diciembre, fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones y servicios del Estado en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda.

La gestión de los bienes patrimoniales de la Comunidad Autónoma, sean propios o transferidos, corresponde a la Consejería de Hacienda, que está sometida en su actuación a la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por la especialidad de la materia, al no existir ordenamiento propio, a la Ley de Patrimonio del Estado de 5 de abril de 1964 y disposiciones complementarias.

Asignadas por Decreto 39/1984, de 29 de febrero, a la Consejería de Política Territorial y Energía las funciones transferidas por la Administración del Estado en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, se hace necesario para conseguir una mayor coherencia y eficacia en la actuación administrativa, haciendo uso de lo dispuesto en el Artº 3 de la Ley de Patrimonio del Estado, traspasar dichas competencias en materia de promoción pública de vivienda, a la Consejería de Política Territorial y Energía.

En su virtud, a iniciativa de las Consejerías de Hacienda y Política Territorial y Energía, y a propuesta de la Consejería de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de marzo de 1984,

DISPONGO:

Articula único. Se transfieren a la Consejería de Política Territorial y Energía las facultades en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones

complementarias, que tienen por objeto la promoción pública de viviendas.

Sevilla, 27 de marzo de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

84036002

DECRETO 74/1984, de 27 de marzo, por el que se reestructura la Comisión Interdepartamental de Emigración.

Por Decreto del Consejo de Gobierno de fecha 20 de marzo de 1984, publicado en el BOJA nº 30, de fecha 24 de marzo, se adscribió la Dirección General de Emigración a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social. Por consecuencia, es necesario proceder a la reestructuración de la citada Comisión.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de marzo de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1º. La Comisión Interdepartamental de Emigración, sin perjuicio de la reserva competencial del Artículo 149.2º de la Constitución y de las competencias y atribuciones específicas de las diversos

Consejerías del Gobierno, tendrá como misión garantizar la coordinación de la acción de Gobierno en materia de Emigración.

Artículo 2º. La Comisión Interdepartamental de Emigración estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social.
Vicepresidente: Ilmo. Sr. Viceconsejero de Trabajo y Seguridad Social.

Secretario General: Ilmo. Sr. Director General de Emigración.

Vocales: Un representante, a nivel de Director General, de cada una de las siguientes Consejerías:

Gobernación; Economía y Planificación; Industria y Energía; Hacienda; Política Territorial; Agricultura y Pesca; Turismo, Comercio y Transportes; Salud y Consumo; Educación y Ciencia; y Cultura.

El Director General de Trabajo, Empleo y Cooperativas.

La Directora General de Servicios Sociales.

Un representante del Gabinete del Presidente.

Artículo 3º. La Comisión podrá recabar el concurso o el asesoramiento técnico de otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía, o de entidades y personas cuyas competencias o conocimientos especializados en la materia así lo aconsejen.

Sevilla, 27 de marzo de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE HACIENDA

ORDEN de 29 de marzo de 1984, por la que don Antonio Francisco Delgado González cesa como Vocal representante de la Consejería de Hacienda en el Consejo de Dirección del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía.

El Decreto 3/1984, de 11 de enero, publicado en el B.O.J.A. nº 9 del día 25 del mismo mes, modifica la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda.

En adecuación a la misma y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, cesa D. Antonio Francisco Delgado González como Vocal representante de la Consejería de Hacienda en el Consejo de Dirección del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía (I.P.I.A.).

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 29 de marzo de 1984

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

ORDEN de 29 de marzo de 1984, por la que don Antonio Francisco Delgado González cesa como Administrador de la Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía (SOPREA).

El Decreto 3/1984, de 11 de enero, publicado en el B.O.J.A. nº 9 del día 25 del mismo mes, modifica la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda.

En adecuación a la misma, y en uso de las atribuciones que me concede el artículo tercero del Decreto 62/1983, de 9 de marzo, cesa D. Antonio Francisco Delgado González como Administrador de la Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía (SOPREA).

Sevilla, 29 de marzo de 1984

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejera de Hacienda

ORDEN de 29 de marzo de 1984, por la que se designa al Director General de Patrimonio, D. Juan Bautista Esteban González, Vocal representante de la Consejería de Hacienda en el Consejo de Dirección del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía.

El Decreto 97/1983, de 13 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía (I.P.I.A.), establece la composición del Consejo de Dirección de dicho Instituto, debiendo nombrarse por cada Consejería un Vocal con categoría mínima de Director General.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en nombrar Vocal representante de la Consejería de Hacienda en el Consejo de Dirección del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía al Director General de Patrimonio D. Juan Bautista Esteban González.

Sevilla, 29 de marzo de 1984

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

ORDEN de 29 de marzo de 1984, por la que se nombra Administrador de la Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía (SOPREA) al Director General de Patrimonio, D. Juan Bautista Esteban González.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo tercero del Decreto 62/1983, de 9 de marzo, vengo en designar como Administrador de la Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía (SOPREA), al Director General de Patrimonio, D. Juan Bautista Esteban González.

Sevilla, 29 de marzo de 1984

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda